PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
DDTE: JULIO MANUEL ALEAN LANS Y OTROS.
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DE CENAIDA GOMEZ DE VELEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RAD: 700013103001-2019-00127-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE. Señor juez, informo que el presente proceso, se encuentra pendiente de fijar fecha para la realización de inspección judicial. Para lo de su cargo.
Octubre veinte de 2022.

Luz maría Sanabria Martínez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CEL: 3007107737

Ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

70001-31-03-001-2019-00127-00

Octubre veinte de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el proceso de la referencia se encuentra pendiente fijar fecha para la realización de la inspección judicial en el bien inmueble objeto de litigio se procederá a ello.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

***PRIMERO: Fijar** el día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, a las nueve de la mañana, para llevar a cabo diligencia de inspección judicial con acompañamiento de perito, en el inmueble objeto de la prescripción adquisitiva de dominio en este proceso, identificado con matricula inmobiliaria N° 340-27175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en el municipio de Coveñas, sector Punta de Piedra, en la llamada carrera 14, determinado por los siguientes linderos y medidas: NORTE, con pasaje peatonal, en medio con predio de la señora Lula García, mide 68 metros, SUR, con predio que fue de Humberto Jiménez, hoy de sus herederos, mide 68 metros, ESTE, con carretera antigua Tolú – Coveñas, con predios de Humberto Cancio y Julio Sevilla, mide 20 metros, OESTE, con playas del Mar Caribe, mide 19 metros. Nómbrese como perito al señor RAUL MARTINEZ BERRIO, integrante de la lista oficial. Con el objeto de que en el dictamen elabore plano con actualización de medidas y linderos. Comuníquese su nombramiento. Ofíciese.*

***SEGUNDO: Requiérase** a la parte demandante para que aporte el certificado de avalúo catastral del inmueble expedido por el IGAC, para lo cual se le concede el término de diez días.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
DDTE: JULIO MANUEL ALEAN LANS Y OTROS.
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DE CENAIDA GOMEZ DE VELEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RAD: 700013103001-2019-00127-00

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5177dad07f16bab642fd9fd53cbf450b3e10ea1c50beb3ef6b0e5b136772f521**
Documento generado en 20/10/2022 10:04:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica